



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE:
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.
Y EL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, que celebran por una parte el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, representado por el **SR. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY**, Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará como **“H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA”**; por otra parte la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ** en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **“ASBEMAAN”** mismas a las que en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

-----**DECLARACIONES**-----

- (I) Del **“H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA”**;
- Que es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 4, 29, 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.
- (II) Que el **SR. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY**, acredita su calidad de Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, para el periodo 2024-2027, con la constancia de mayoría de fecha de 08 de junio del 2024, expedida por el



DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en Emiliano Zapata, Tabasco; a los 02 días del mes de abril del año 2025.

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA



ASBEMAAN

Sr. José Armin Marín Saury
Presidente Municipal

C.C.T.: 27PSU0041T
JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. PCO. J. MINA ESCOBAR
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

Miguel Ángel Hernández Suárez
Representante Legal y Rector de la
Universidad Asbemaan

TESTIGOS

Lic. Adriana Concepción Jiménez Govea
Directora de Fomento Económico y
Turismo.

Ing. Nadia Damián Vázquez
Particular Rectoría

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran el Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco y la Asociación Educativa Asbemaan A.C. que es propietaria del Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A. y de la Universidad Asbemaan, a los 02 días en el mes de abril, del año dos mil veinticinco, a las once horas en Emiliano Zapata, Tabasco.